

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO DE RECIÉN NACIDOS, HASTA CUMPLIDOS 60 DIAS		SERVICIO:	X	
DESCRIPCIÓN				
EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL DE ESTADO DE MÉXICO.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TIM/RC/01/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 142. FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 3.8, 3.9. 3.10, 3.11 Y 3.12 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO LOS USUARIOS LO SOLICITEN			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE ENTREGA BORRADOR A LOS USUARIOS PARA VERIFICAR QUE LOS DATOS ESTEN CORRECTAMENTE ASENTADOS			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. CERTIFICADO UNICO DE NACIMIENTO	SI	1 COPIA SIMPLE	ARTÍCULO 142. FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 3.8, 3.9. 3.10, 3.11 Y 3.12 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO..	
2. ACTA DE MATRIMONIO DEL CIVIL, O ACTAS DE NACIMIENTO SINO SON CASADOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 6 MESES.	SI	1 COPIA SIMPLE		
3. COPIA DE INE	SI	1 COPIA SIMPLE		
4. EN CASO DE NO TENER INE, LICENCIA VIGENTE, CARTILLA MILITAR, O CONSTANCIA DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA SELLADA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.	SI	1 COPIA SIMPLE		
5. CLAVE CURP DE LOS INTERESADOS.	NO			
6. ORIGINALES Y COPIAS				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS USUARIOS SE DEBEN PRESENTAR CON LOS DATOS ANTERIORMENTE SOLICITADOS.</li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>HACER EL LLENADO DE UNA SOLICITUD PARA DEL REGISTRO DEL INFANTE RECAUDACION DE FIRMAS DE LOS PADRES Y DEL OFICIAL, Y COLOCACION DE LA HUELLA DEL PULGAR DERECHO DEL INFANTE.</li> </ul>				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos			
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 142. FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 Y 3.12 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	REGULACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. ISRAEL PEREZ VELASCO		
DOMICILIO				
CALLE	PALACIO MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO S/N, CABECERA MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TIMILPAN	
C.P.	50500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 712	125 5027 y 125 5029	112	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿LOS TESTIGOS PUEDEN SER FAMILIARES?			
RESPUESTA:	NO SE REQUIEREN TESTIGOS PARA EL REGISTRO			

<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	EL ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN EXPEDIDA EN LA SECCIÓN CONSULAR ¿NECESITA SER REGISTRADA EN MÉXICO?
<b>RESPUESTA:</b>	UNA VEZ QUE REALIZA EL TRÁMITE ANTE LA SECCIÓN CONSULAR YA QUEDA ASENTADA EN MÉXICO, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSULADO MEXICANO.
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿PUEDO REALIZAR EL REGISTRO EN OTRA OFICIALÍA, NO IMPORTA QUE NO SEA LA DE MI MUNICIPIO?
<b>RESPUESTA:</b>	NO TIENES QUE REALIZAR EL REGISTRO EN DONDE RADICAS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. GEMA BARRIOS LEDEZMA</p>	 <p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. ISRAEL PÉREZ VELASCO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 / FEBRERO / 2025</p>
--	--	---

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Registro Civil  
Oficialía 01  
Timilpan